

**QUITO**  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**DESPACHO REGISTRADOR**

Recibido por: M. RAE

Fecha: 24-09-2017

Hora: 10:00

Dulle  
05/03/2017  
15:07

CONSORCIO MEB SEVENTEENMILE

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-131

Quito D.M., 21 de abril de 2017

ANDRÉS EGUIGUREN:

Señor ingeniero  
Andrés Eguiguren  
Administrador de Contrato  
Registro de la Propiedad de Quito

- 1) Respecto a incumplimientos, dar esticte observancia al marco jurídico vigente, imponiendo las multas que correspondan.
- 2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, con Oficio No. CMS-RPQ-2017-117 de 17 de abril de 2017 se solicitó la prórroga al Contrato Complementario N0.003-2016 del Contrato No. 019-2014, en función de la no planificación y visionamiento estructurados para la funcionalidad de pagos en el sistema registral, mismo que esta fuera del alcance del contrato principal.

24/04/2017

P.J.F.

El Consorcio ha entregado la totalidad de los entregables descritos en el Contrato No. 019-2014 y su complementario No. 003-2016, sin embargo, la aceptación de parte de algunos de estos entregables es objeto de controversia con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, el Contrato Complementario en su CLÁUSULA CUARTA.- COMPLEMENTARIO, literal 4.2 indica: "4.2 Alcance de salida a la ciudadanía del sistema SIREL. Para la salida a la ciudadanía del sistema SIREL, deberá cumplirse:

- a) *La salida a la ciudadanía del sistema SIREL será de responsabilidad del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, previo a lo cual LA CONTRATISTA entregará el sistema integral (Gestor Documental, Sistema Registral, sede electrónica) totalmente funcional de acuerdo a las necesidades del RPDMQ y recibido a satisfacción, con la firma del acta correspondiente, que permita la gestión de todos los trámites que actualmente está atendiendo el RPDMQ desde su ingreso hasta la entrega del producto final al ciudadano, en el marco de Folio Real, Folio Personal y Folio Cronológico además de los reportes solicitados. LA CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requerimientos del sistema registral de conformidad con el contrato principal y, que además incluye: la aprobación de los flujos registrales con todos los actos registrales, observaciones requeridas y mejoras aceptadas."*

rh

En virtud de lo antes descrito, y siendo que la aprobación de los flujos registrales con todos los actos registrales, observaciones requeridas y mejoras aceptadas, es de responsabilidad del Registro de la Propiedad, quien a su vez contrató a la empresa Dempile como